

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 120/1980

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **18 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que habiendo sido designado el Juez Titular, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 3, con asiento en esta ciudad de Viedma, mediante decreto n° 1015 del Poder Ejecutivo, el que prestará juramento de Ley el día 19 del cte. mes y año, corresponde disponer el receso judicial para ese Organismo por el término de cinco (5) días corridos a partir del próximo 19 de noviembre, a efectos de lograr una mejor organización interna y por ende, una más efectiva administración de justicia, tomando potestad jurisdiccional el día 24 de noviembre del cte. año.

Por todo ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Disponer receso judicial en el Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la 1ra. Circunscripción Judicial, por el término de cinco (5) días corridos a partir del próximo 19 de noviembre, tomando el referido Organismo, potestad jurisdiccional a partir del 24 del mismo mes y año.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**ROMERO DEL PRADO - Presidente STJ - BRUNELLO - Juez STJ - CARRANZA
MUJICA - Juez STJ.
MAJO MERLO - Secretario STJ.**